



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--|-----|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. | 200 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas. | 250 |
| Particulares, anual pesetas... | 300 |
| Número suelto corriente, 3,00 | |
| Id. id. atrasado, 6,00 | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Viernes 8 de noviembre de 1974

Núm. 134

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS OFICIALES DE VENTA AL PÚBLICO Y MARGENES COMERCIALES PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 1974

CIRCULAR NÚM. 17-74

Precios oficiales de venta al público

Aceite de oliva, libre de precio.

OTROS ACEITES

Aceite de soja refinado, 43,00 pesetas litro.
Aceite de girasol refinado, 58,00 pesetas litro.

AZUCAR

Ptas. kilo

| | |
|--|-------|
| Terciada | 21,80 |
| Blanquilla a granel | 22,00 |
| Blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilogramos | 23,80 |
| Blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos | 30,50 |
| Pilé | 22,20 |
| Granulado especial | 22,20 |
| Cortadillo a granel | 25,50 |
| Cortadillo envasado en cajas de un kilogramo o inferiores | 28,50 |
| Cortadillo estuchado | 31,00 |
| Refinado a granel | 26,00 |
| Azúcar glas | 29,00 |

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes la demandan. En el su-

puesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada, al precio establecido para granel.

Podrán dedicarse al envasado de azúcar las empresas que dispongan del utillaje necesario y estén legalmente autorizadas para ello.

En las localidades donde no exista fábrica

| CAFE TOSTADO | 1 Kg. | 500 grs. | 250 grs. | 100 grs. | 50 grs. |
|------------------|--------|----------|----------|----------|---------|
| Superior | 195,00 | 98,00 | 49,00 | 19,50 | 10,00 |
| Corriente | 178,00 | 89,00 | 45,00 | 18,00 | 9,00 |
| Popular | 165,00 | 83,00 | 42,00 | 16,50 | 8,50 |

CAFE TORREFACTO

| | | | | | |
|------------------|--------|-------|-------|-------|------|
| Superior | 182,00 | 91,00 | 46,00 | 18,50 | 9,50 |
| Corriente | 166,00 | 83,00 | 42,00 | 17,00 | 8,50 |
| Popular | 155,00 | 78,00 | 39,00 | 15,50 | 8,00 |

Los industriales que envasen en formatos de 2 kilos, aplicarán como máximo, el doble del precio autorizado para el formato de 1 kilo.

CAFE DESCAFEINADO EN GRANOS, CLASE SUPERIOR

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| En formato de un kilogramo | 246,00 ptas. |
| En formato de 500 gramos | 123,00 " |
| En formato de 250 gramos | 62,00 " |

CAFE SOLUBLE. — PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO

| | FORMATOS DE | | | | |
|---------------------|-------------|----------|---------|---------|--------|
| | 200 grs. | 100 grs. | 50 grs. | 25 grs. | 2 grs. |
| TIPO I: | | | | | |
| Normal | 189,00 | 99,00 | 52,00 | 29,00 | 3,80 |
| Descafeinado | 225,00 | 116,00 | 60,00 | 33,00 | 4,20 |
| TIPO II: | | | | | |
| Normal | 184,00 | 96,00 | 50,00 | 28,00 | 3,80 |
| Descafeinado | 220,00 | 114,00 | 59,00 | 32,00 | 4,20 |
| TIPO III: | | | | | |
| Normal | 177,00 | 93,00 | 49,00 | 27,00 | 3,70 |
| Descafeinado | 212,00 | 110,00 | 57,00 | 31,00 | 4,10 |
| TIPO IV: | | | | | |
| Normal | 175,00 | 92,00 | 48,00 | 27,00 | 3,70 |
| Descafeinado | 209,00 | 109,00 | 57,00 | 31,00 | 4,00 |
| TIPO V: | | | | | |
| Normal | 171,00 | 90,00 | 47,00 | 26,00 | 3,60 |
| Descafeinado | 205,00 | 106,00 | 56,00 | 30,00 | 4,00 |

Los precios de venta al público para los cafés solubles liofilizados, tanto normales como descafeinados, no podrán exceder del 30 por 100 de lo señalado para cafés solubles al Tipo de elaboración y formato.

Cuando se envase café soluble o liofilizado en formato de 500 gramos o de un kilogramo, el precio máximo de venta al público será el que resulte por aplicación de los coeficientes multiplicadores 2,2 y 4, respectivamente, sobre los precios fijados para los formatos de 200 gramos y según el Tipo de elaboración.

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO DE LAS CARNES, SEGUN ACUERDO CON EL GREMIO DE CARNICEROS

Vacuno mayor

| | Ptas. kilo |
|--|------------|
| Clase extra: Solomillo | 230,00 |
| Clase 1. ^a -A: Lomo, redondo, babillo, tapa, contra, cadera, tapilla ... | 172,00 |
| Clase 1. ^a -B: Culata de contra, rabillo de cadera, aguja, espalda, pez ... | 162,00 |
| Clase 2. ^a : Morcillo, mama, brazuelo, bajada de pecho, aleta, morrillo ... | 122,00 |
| Clase 3. ^a : Falda, costillar, pescuezo, rabo, pecho | 88,00 |
| Riñones y criadillas | 100,00 |
| Sebo | 6,00 |
| Huesos | 5,00 |

Vacuno menor

| | |
|-----------------------------|--------|
| Clase extra | 250,00 |
| Clase primera - A | 200,00 |
| Clase primera - B | 180,00 |
| Clase segunda | 140,00 |
| Clase tercera | 90,00 |
| Riñones y criadillas | 90,00 |
| Sebo | 6,00 |
| Huesos | 5,00 |

Añojos

| | |
|-----------------------------|--------|
| Clase extra | 290,00 |
| Clase primera - A | 244,00 |
| Clase primera - B | 210,00 |
| Clase segunda | 168,00 |
| Clase tercera | 114,00 |
| Riñones y criadillas | 110,00 |
| Sebo | 6,00 |
| Huesos | 5,00 |

Lanar mayor (Ovejas)

| | |
|---------------------------|--------|
| Chuletas | 102,00 |
| Pierna y paletilla | 92,00 |
| Falda y pescuezo | 60,00 |

Lanar menor (Corderos)

| | |
|---------------------------|--------|
| Chuletas | 210,00 |
| Pierna y paletilla | 184,00 |
| Falda y pescuezo | 114,00 |

Cordero lechal

| | |
|-------------------------------------|--------|
| Tajo único con cabeza y asadura ... | 228,00 |
| Tajo único (sin cabeza ni asadura) | |
| Delanteros y traseros | 258,00 |
| Asadura | 130,00 |
| Cabeza | 90,00 |

Porcino

| | |
|---------------------|--------|
| Lomo y magro | 164,00 |
| Panceta | 74,00 |
| Costillas | 72,00 |

LECHE HIGIENIZADA

En bolsa de plástico de un litro ... 16,50

LECHE FRESCA DE VACA A GRANEL

Precio en despacho o domicilio del ganadero, 13,00 pesetas litro.

Precio en domicilio del consumidor, 13,50.

Estos precios son de aplicación en todos los Municipios de la provincia, excepto en Palencia (Capital).

PAN EN REGIMEN DE PRECIOS AUTORIZADOS

| | Pesetas |
|------------------------------------|---------|
| CANDEAL.—Pieza de 1.405 gramos ... | 20,50 |
| " de 1.000 " ... | 14,50 |
| " de 625 " ... | 10,50 |
| " de 260 " ... | 5,50 |
| FLAMA. — Pieza de 1.405 gramos ... | 19,50 |
| " de 1.000 " ... | 13,50 |
| " de 625 " ... | 10,00 |
| " de 285 " ... | 5,50 |
| " de 170 " ... | 3,50 |
| " de 125 " ... | 2,50 |

PAN OBLIGATORIO

Pan Candéal

| | Pesetas |
|-----------------------------|---------|
| Piezas de 800 gramos | 8,00 |

Pan de flama

| | |
|-----------------------------|------|
| Piezas de 800 gramos | 7,50 |
|-----------------------------|------|

Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior.

MARGENES COMERCIALES

Aceite de girasol, 3,50 pesetas litro.
Aceite de soja envasado, 3,00 pesetas litro.

Los citados márgenes máximos se entenderán aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en establecimiento.

ALMENDRA Y AVELLANA

Margen almacenista destino, 8 por 100 y detallista, 15 por 100.

BACALAO NACIONAL DE IMPORTACION

Margen mayorista hasta un 5 por 100 sobre precio de destino, más 6 por 100 en concepto de mermas, desperdicios y sal.

CARNES FRESCAS DE VACUNO, LANAR Y PORCINO

Las carnes frescas de vacuno, lanar y porcino, están sujetas a margen comercial máximo, pudiendo aplicar los carniceros detallistas el 15 por 100 sobre el precio de coste, entendiéndose por tal, el de compra de la canal en matadero.

CARNE DE POLLO

Los detallistas seguirán aplicando el 14 por 100 como margen comercial máximo sobre el precio de coste.

FRUTAS

Hasta 5,99 pesetas kilo, margen máximo 2,00 pesetas kilo, de 6 a 9,99 pesetas kilo, 4,00 pesetas kilo, de 10 a 14,99, 5,00 pesetas

kilo; de 15 a 19,99, 6,00 pesetas kilo; de 20 a 29,99, 7,00 pesetas kilo; de 30 a 39,99, 25 por 100 del coste, de 40,00 en adelante, 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala precedente.

PLATANOS

Margen comercial al detallista, 3,50 pesetas kilo, como máximo.

HORTALIZAS

Hasta 4,99 pesetas kilo, margen máximo 3,00 pesetas kilo; de 5 a 9,99 pesetas kilo, 4,00 pesetas kilo; de 10 a 14,99 pesetas kilo, 5,00 pesetas kilo; de 15 a 19,99 pesetas kilo, 6,00 pesetas kilo; de 20 a 29,99, 7,00 pesetas kilo; de 30 a 39,99 pesetas kilo, el 25 por 100 del coste y de 40 en adelante el 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala autorizada.

PATATAS: Margen máximo, 1,00 pesetas kilo en las ventas al detall.

En el caso de que intervenga en la venta de un producto en la fase de destino más de un mayorista o detallista, no podrán superarse, en conjunto, los porcentajes señalados.

HUEVOS

El margen máximo que podrán aplicar los detallistas en la venta de huevos frescos o refrigerados, a granel o estuchados, será el 14 por 100 sobre el coste a que resulte la mercancía, puesta en el establecimiento, más 0,50 pesetas docena por gastos de carga y descarga.

PESCADO CONGELADO

Margen mayorista, 4,00 pesetas kilogramo.

MARGENES DE DETALLISTA

Pescadilla número 1, con peso comprendido entre 251-500 gramos, 7,50 pesetas kg.

Pescadilla número 2, con peso comprendido entre 501-800 gramos, 9,00 pesetas kg.

Pescadilla número 3, con peso entre 801 y 1.500 gramos, 9,00 pesetas kg.

Merlucilla número 4, con peso entre 1.501 y 2.400 gramos, 10,50 pesetas kg.

Merlucilla número 5, de más de 2.400 gramos, 12,00 pesetas kg.

PESCADO FRESCO:

Hasta 25 pesetas kilo, 6 pesetas.

De 26 a 40 pesetas kilo, 8 pesetas.

De 41 a 50 pesetas kilo, 9 pesetas.

De 51 a 70 pesetas kilo, 11 pesetas.

De 71 a 90 pesetas kilo, 13 pesetas.

De 91 a 110 pesetas kilo, 14 pesetas.

De 111 a 130 pesetas kilo, 16 pesetas.

De 131 en adelante, el 15 por 100.

En las ventas de mariscos (crustáceos y moluscos), ya sean frescos, congelados o cocidos, que no vayan dosificados o envasados, los márgenes antes citados, se incrementarán, como máximo, en un 15 por 100 por mermas, por muerte de las especies vivas y clasificación por tamaños en algunas especies.

Sobre estos márgenes solamente podrán car-

gar los detallistas 0,50 pesetas kilo por el concepto de acarreo, desde almacén mayorista a las tiendas situadas en localidades donde existe dicho almacén y 0,50 pesetas kilo por mermas y manipulación.

Cuando el detallista proceda de una localidad donde no exista almacén mayorista y, por tanto, tenga que adquirir la mercancía en aquellos, incrementará exclusivamente sobre el precio de coste, 0,50 pesetas kilo por el concepto de mermas y el importe del gasto de transporte, que se cifra en la cuantía siguiente:

Hasta 70 kilómetros (ida y vuelta), 0,75 pesetas kilo.

Hasta 130 kilómetros (ida y vuelta), 1,00 pesetas kilo.

Más de 130 kilómetros (ida y vuelta), 1,25 pesetas kilo.

Si la mercancía es adquirida por el detallista en puerto de origen, podrá incrementarse el precio de compra con los gastos que se produzcan hasta situarla en su establecimiento, pero en ningún caso los precios de venta al público aplicables podrán ser superiores a los que correspondería a la misma clase y especie caso de haberse adquirido en almacén de la plaza donde resida.

MARCADO DE PRECIOS

Todos los establecimientos vienen obligados a exhibir los precios de venta al público mediante etiquetas fijadas sobre cada producto, indicando la clase y características del artículo en cuestión (Decreto 2.807/72, del Ministerio de Comercio, de 15 de septiembre de 1972).

BOLETOS O ALBARANES DE COMPRA

A efectos de comprobación de la correcta aplicación de márgenes comerciales, los almacenistas de pescados, frutas y hortalizas, vienen obligados a entregar a los detallistas, en el momento de la compra, el correspondiente boleto o albarán, en el que conste número de orden del justificante, nombre y apellido del comprador y domicilio, artículos, cantidad, variedad y precio (por unidad o kilo), fecha y firma o sello del vendedor.

Los detallistas conservarán este documento a disposición de cualquier inspección que se realice.

Obligación por parte de los detallistas de acreditar el precio cobrado por los artículos que expendan.

Todos los establecimientos que vendan productos alimenticios al por menor, están obligados a acreditar el peso del artículo vendido y el precio abonado por el mismo, según dispone la Circular 9/73 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 252, de 20-10-73.

SUPRESION DEL PAPEL GRUESO AL PESAR LAS MERCANCIAS

No está permitido pesar las mercancías colocando en la balanza papel GRUESO de envolver, pues ello supone un perjuicio econó-

mico para el comprador, admitiéndose únicamente el papel fino o parafinado, de peso inapreciable.

OFICINA DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones o peticiones de información, pueden ser dirigidas a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, República Argentina, 3, teléfono 72-02-92 y al de la Jefatura de Comercio Interior, Teniente Velasco, 1, 2.º, teléfono 72-27-86.

Palencia 29 de octubre de 1974.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga

3503

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de subasta

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del importe del presupuesto se ingresará en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local. La fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación se ingresará también en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal de Palencia o en la Caja Provincial.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de"

En sobre cerrado aparte se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador.

Poder bastanteado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

Declaración jurada del proponente en la que haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" durante las horas de diez a trece. La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer

día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliego aprobados, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma).

Relación de las obras que se subastan

Camino vecinal de Montoto a la CC-627, Barcenilla y Quintanaluengos, a la C. L. de Cervera a Aguilar y Menaza a la C. L. de Aguilar a Brañosera.

Presupuesto: 4.981.553,00 pesetas.

Fianza provisional: 99.631,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de septiembre de 1975.

Palencia 30 de octubre de 1974.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3506

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

ZONA DE VALORIA DE AGUILAR (PALENCIA)

A V I S O

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973 y en uso de las facultades que para ello le han sido conferidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de VALORIA DE AGUILAR (Palencia), determinado en el Decreto de 17 de agosto de 1973, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Parcelas de la periferia que se incluirán

| POLIGONO | PARCELA |
|----------|---------|
| 1 | 2 |
| | 3 |
| | 6 |
| | 13 |
| | 14 |
| 2 | 166 |
| | 8 |
| | 9 |
| 16 | 318 |
| | 31 |
| | 33 |
| | 34 |

Palencia 2 de noviembre de 1974.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3474

Administración de Justicia**Juzgados comarcales****BAÑOS DE CERRATO**

Que en el juicio de faltas que bajo el número 77-74 se tramita en este Juzgado, contra Lorenzo Caballero Claver, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas.

Registro, D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 15 pesetas.

Multa impuesta, 200 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 75 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 490 pesetas.

Reintegros del juicio, 45 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 63,30 pesetas.

Total (s. e. u o.), 1.118,30 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas mil ciento dieciocho pesetas con treinta céntimos, que corresponde satisfacer a Lorenzo Caballero Claver.

Baños de Cerrato a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — José Fernández.—Rubricado

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días a Lorenzo Caballero Claver, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José Fernández.

3402

Administración Municipal**AGUILAR DE CAMPOO***Anuncio de subasta*

El Ayuntamiento Pleno de esta villa tiene acordado celebrar subasta pública para la contratación de la construcción de un Mercado Regional de Ganados en Aguilar de Campoo (Palencia), de conformidad en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con sujeción a las siguientes características:

OBJETO DE CONTRATO: Lo es la construcción de un Mercado Regional de Ganados en esta localidad.

TIPO DE LICITACION: 24.584.030,00 pesetas, a la baja.

DURACION DEL CONTRATO: 12 meses.

EXPEDIENTE: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal en unión de las memorias, proyectos y planos de la obra.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: 491.680,00 pesetas para la provisional y el 4 por 100 del precio de adjudicación para la definitiva.

MODELO DE PROPOSICION: Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta pública en la que figurará la inscripción:

Proposición para tomar parte en la subasta para la construcción de un Mercado Regional de Ganados en Aguilar de Campoo, ajustándose la proposición al siguiente modelo:

D. ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecindad ... (...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece la cantidad ... (letra y número), para que le sea adjudicada la subasta de la construcción del Mercado Regional de Ganados de Aguilar de Campoo, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones que rigen para la subasta. — Fecha y firma.

La proposición se reintegrará con póliza del Estado de 6 pesetas y Timbre municipal de 10 pesetas y se acompañará declaración de capacidad redactada en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, para la construcción del Mercado Regional de Ganados en esta localidad.

En el mismo sobre que contiene la proposición y la declaración de capacidad, se incluirá el justificante de haber constituido la garantía provisional y los documentos que

acredita la capacidad del contratista para optar a este tipo de obra.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE Plicas: El plazo de presentación de proposiciones será el de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que se publique este anuncio de subasta en el "Boletín Oficial del Estado", conforme se tiene acordado sobre reducción de plazos a la mitad que previene el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por la urgente necesidad de proceder al inicio de la ejecución de la obra dentro del actual ejercicio económico.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de las doce treinta.

2.ª SUBASTA.

Al objeto de poderse iniciar las obras dentro del actual ejercicio económico, conforme se tiene acordado en el calendario para la ejecución de esta obra, de quedar desierta la primera subasta y por el mismo plazo de diez días siguientes, se admitirán proposiciones para la 2.ª subasta, teniendo lugar la apertura de plicas de igual forma que para la primera.

FORMA DE PAGOS.

Se hará contra certificación, visada por el Arquitecto Director de la obra y tan luego se reciba la cantidad en metálico importe de la misma de los Organismos que la financian: Ministerio de Agricultura, Banco de Crédito Local y Diputación Provincial, verificándose los pagos con cargo a las previsiones crediticias del Presupuesto municipal extraordinario número 1-74, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 10 de septiembre de 1974 y por el Ministerio de Hacienda el 19 de octubre de 1974.

PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario queda obligado al pago de los edictos y demás anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente y de la formalización del reglamentario contrato.

Aguilar de Campoo 8 de noviembre de 1974.
—El Alcalde, Rafael Ruiz González.

3457

ANTIGÜEDAD**EDICTO**

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan pre-

sentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes. Antigüedad 5 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Alfredo Cantere

3486

ASTUDILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de la obra "Reforma y nueva instalación del alumbrado público en el Barrio de Palacios del Alcor (extinguido Municipio incorporado al de Astudillo), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1965.

Astudillo 5 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3487

BALTANAS

ANUNCIO

En su sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 31 de octubre último, se aprobaron los pliegos de condiciones para contratar el arrendamiento rústico de varias fincas de propiedad municipal y de otras de las llamadas de masa común, cedidas a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).

Durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público los indicados pliegos de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Baltanás 2 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Enrique Baranda.

3473

BAÑOS DE CERRATO

Concurso público

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 8 de octubre pasado, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º OBJETO DEL CONTRATO.—El suministro durante 1975 de 25.000 kilogramos de carbón de antracita para la calefacción de los Grupos Escolares.

2.º PRECIO MAXIMO.—5 pesetas kilogramo.

3.º PLAZO.—La prestación objeto del contrato se efectuará con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

4.º PAGOS.—Se efectuarán contra facturas parciales, una vez aprobadas, según corresponda.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve treinta a las trece treinta horas.

6.º GARANTIA PROVISIONAL.— Para participar en el concurso: 2.500 pesetas.

7.º GARANTIA DEFINITIVA.— Que prestará el adjudicatario, cuatro por ciento del precio de adjudicación definitiva.

8.º PROPOSICIONES.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 25.000 KILOGRAMOS DE CARBON ANTRACITA PARA CALEFACCION DE LOS GRUPOS ESCOLARES", en las oficinas de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Baños de Cerrato en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha, para contratar el suministro de 25.000 kilogramos de carbón-antracita, para calefacción de los Grupos Escolares.

2.—Declara, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas 2.500.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Propone como precio de pesetas.

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

En a ... de de—El licitador.

9.º DOCUMENTOS.— Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones.

10.—APERTURA DE PLICAS.— La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos diez desde la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 2 de noviembre de 1974.—El Alcalde, José Manuel Carracedo Gutiérrez.

3489

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes de modificaciones de créditos números uno y dos, por medio de superávit y de transferencia, respectivamente, dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Calzada de los Molinos 31 de octubre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3458

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Erundino González Liqueste, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en Plaza del Generalísimo, 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes 22 de octubre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3275

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Sor María Sebastián Martín, Superiora del Hospital de Santa María del Camino, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de fuel-oil, de 10.000 litros, para calefacción centro, en Plaza Piña Merino, 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes 22 de octubre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3276

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la obra de instalación del servicio de alumbrado público en esta lo-

calidad de Congosto de Valdavia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Congosto de Valdavia 2 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Jesús Vicente.

3463

NESTAR

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de aplicación del superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nestar 2 de noviembre de 1974.—El Alcalde, José Luis Arroba Arce.

3472

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Reventa de Campos 2 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Diodoro Saldaña.

3478

TARIEGO DE CERRATO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Jefatura del Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta de ARENA del monte denominado "LOS PROPIOS", E-11 del Catálogo, de este término municipal, de 10.000 metros cúbicos, por plazo de un año (año forestal 1974-75) y precio de tasación de pesetas 100.000.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952, así como también de las condiciones económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán, como garantía provisional, en la Depositaria de esta Entidad, o en la Secretaría del Ayuntamiento, la cantidad de DIEZ MIL PESETAS. Quien resulte rematante, prestará la garantía definitiva, equivalente al 10 por 100 del importe de la adjudicación, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que haya sido notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, podrán presentarse en los días hábiles durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Tariego de Cerrato 2 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Ignacio González.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número ..., con Carnet de Identidad número ..., en relación con la subasta de arena anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha, en el monte denominado LOS PROPIOS, E-11, de la pertenencia del Municipio de Tariego de Cerrato, ofrece la cantidad de pesetas.

En a ... de de 1974.—El proponente,

3447

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de transferencia de créditos número 2 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán

formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torquemada 4 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

3477

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1, de suplemento de créditos al Presupuesto del ejercicio actual, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se crean oportunas al mismo, a tenor de lo establecido en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente.

Torquemada 4 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

3477

VILLANUEVA DE HENARES

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de aplicación del superávit de 1973, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Henares 5 de noviembre de 1974.—El Alcalde, P. A., José Luis Franco Calderón.

3479

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CAMASOBRES

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que, desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de los pastos de los montes de estos propios, que luego se dirán, a cuyo efecto se hace constar:

Monte "Dehesa Río Cerezo", número 138 del Catálogo de los de U. P.

Tipo de licitación, 16.200 pesetas el base y 32.400 índice, al alza y cada anualidad.

Duración del contrato, cinco años.
Forma de pago: Dentro de la primera quincena del mes de octubre de cada año.

Garantía provisional, el 10 por 100 del precio base y la definitiva el 10 por 100 del precio del remate.

Reses que podrán pastar: 300 lanares y 100 vacunos o mayor.

Monte "Espino del Pedroga", número 140 del Catálogo, para 300 reses lanares y 100 vacunas.

Tipo de licitación, 16.200 pesetas el base y 32.400 el índice, al alza y cada anualidad.

Duración del contrato, forma de pago y garantías, las mismas que se reseñan para el monte anterior.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas, en esta Casa Consistorial, a las quince horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle de, con D. N. I. número .., expedido el ... de, en nombre propio (o en representación de ..), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., de fecha y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de, ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Camasobres 27 de octubre de 1974.—El Presidente (ilegible).

3370

JUNTA VECINAL DE NAVA DE SANTULLAN

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta vecinal por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DE CONTRATO. — Aprovechamiento de los pastos del monte Terradillos, número 28 del Catálogo, de la pertenencia de esta Junta vecinal, por cinco anualidades, para 100 ganados de vacuno.

TIPO DE LICITACION. — Precio base 8.000 y 16.000 el índice, por cada anualidad.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS.—Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, la primera anualidad y las sucesivas, cuando se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los aprovechamientos forestales.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.—En la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL. — El 4 por 100 del importe.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION. — El que suscribe ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), en nombre propio y en legal representación de ..., enterado de la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte Terradillos, que anuncia la Junta vecinal de Nava de Santullán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

.. a ... de ... de 1974.—El proponente.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Hasta las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Barruelo, procediéndose seguidamente a la apertura de plicas.

Nava de Santullán 24 de octubre de 1974.—El Presidente de la Junta vecinal, Jesús García Iglesias.

3365

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA INERA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta pública:

OBJETO DEL CONTRATO. — El aprovechamiento de los pastos por subasta del monte "VERANO", de esta Junta vecinal, por cinco anualidades.

TIPO DE LICITACION. — Precio base, 5.300,00 pesetas e índice, de 10.600,00 pesetas, cada anualidad.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva por la Junta, la primera anualidad y las sucesivas, cuando se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el Plan de Aprovechamientos.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En la Casa Concejo de esta Junta vecinal.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — El 2 por 100 del tipo de subasta y definitiva el 4 por 100 del tipo de adjudicación de la misma, de una anualidad.

MODELO DE PROPOSICION. — El que suscribe, mayor de edad, estado, profesión, vecino de (...), en nombre propio o en legal representación de, enterado de la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte "VERANO", que anuncia la Junta vecinal de Renedo de la Inera en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia número ..., del día, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas por cada anualidad y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

..... a ... de de ..—El proponente.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Hasta las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Concejo de esta Junta, procediéndose seguidamente a la apertura de las plicas.

Renedo de la Inera 31 de octubre de 1974.—El Presidente de la Junta, Constancio Alonso García.

3455

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA INERA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Entidad Local Menor por los Servicios Provinciales de ICONA y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO. — Lo es el aprovechamiento de la caza de los montes pertenecientes a esta Junta, denominados monte "VERANO", número 205 del Catálogo de U. P., por el plazo de DIEZ AÑOS.

TIPO DE LICITACION. — Precio base de 4.400,00 pesetas y precio índice 8.800,00 pesetas, cada anualidad.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva por la Junta vecinal, la 1.^a anualidad y las sucesivas, cuando se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el Plan de Aprovechamientos Forestales.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En la Casa Concejo de la Junta vecinal de Renedo de la Inera.

CONDICION ESPECIAL DE LA SUBASTA. — Podrán concurrir a la misma aquellos titulares de terrenos colindantes con superficie bastante para constituir Coto, bien sean particulares, para lo que deberán tener terrenos con 250 hectáreas o con menos para que pudiendo completar con la superficie del monte, bien sean Sociedades de Cazadores que posean 500 hectáreas o menos que podrán completar con la superficie subastada.

MODELO DE PROPOSICION. — El que suscribe, mayor de edad, profesión, vecino de (...), en nombre propio o en legal representación de, enterado de la subasta para el aprovechamiento de la caza del monte "VERANO", de la Junta vecinal de Renedo de la Inera, que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día, ofrece por dicho aprovecha-

miento la cantidad de pesetas por cada anualidad y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones señaladas al efecto.

..... a ... de de — El proponente.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — Garantía provisional el 2 por 100 de la licitación y la definitiva el 4 por 100 del precio de la adjudicación, de una sola anualidad.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las trece horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Concejo de Renedo de la Inera, procediéndose seguidamente a la apertura de plicas.

Renedo de la Inera 31 de octubre de 1974.—El Presidente de la Junta, Conancio Alonso García.

3456

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Llorente del Páramo 2 de noviembre de 1974.—El Presidente, A. Fernández.

3475

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín del Valle 28 de octubre de 1974.—El Presidente (ilegible).

3460

JUNTA VECINAL DE VALBERZOSO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta vecinal por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DE CONTRATO. — Aprovechamiento de los pastos del monte LA MATA DEL CUERVO, número 40 del Catálogo, de la pertenencia de esta Junta vecinal, por cinco anualidades, para 200 reses lanares y 300 vacunos.

TIPO DE LICITACION. — Precio base 27.600 e índice de 55.200 por cada anualidad.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, la primera anualidad y las sucesivas, cuando se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los aprovechamientos forestales.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL. — El 4 por 100 del importe.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION. — El que suscribe,, mayor de edad, de estado, profesión, vecino de ... (.....), en nombre propio o en legal representación de, enterado de la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte LA MATA DEL CUERVO, que anuncia la Junta vecinal de Valberzoso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

..... a ... de de 1974.—El Proponente.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Barruelo, procediéndose seguidamente a la apertura de plicas.

Valberzoso 26 de octubre de 1974.—El Presidente de la Junta vecinal, José Ruiz.

3385

JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la

Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villambroz 28 de octubre de 1974.—El Presidente, H. Delgado.

3461

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA TORRE

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta vecinal por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DE CONTRATO. — Aprovechamiento de los pastos del monte Las Matas, número 24 del Catálogo de los de U. P., de la pertenencia de esta Junta vecinal, por cinco anualidades, para 250 reses lanares y 28 vacunos.

TIPO DE LICITACION. — Precio base, 6.740 y 13.480 el índice, por cada anualidad.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, la primera anualidad y las sucesivas, cuando se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los aprovechamientos forestales.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL. — El 4 por 100 del importe.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION. — El que suscribe ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (....), en nombre propio o en legal representación de ..., enterado de la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte Las Matas, que anuncia la Junta vecinal de Villanueva de la Torre en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

... a ... de ... de 1974.—El proponente.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Barruelo, procediéndose seguidamente a la apertura de plicas.

Villanueva de la Torre 26 de octubre de 1974.—El Presidente de la Junta vecinal, Camilo Ramos García.

3364